

4. REQUISITOS DEL PUESTO

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y OPCIONALES

COMPONENTE	MÍNIMOS REQUERIDOS	OPCIONALES CONVENIENTES
EXPERIENCIA LABORAL	<u>Experiencia Específica:</u> en tareas relacionadas directamente al puesto (consultorio, atención comunitaria, actividades extramurales). Se otorgará mayor puntaje a las personas que posean experiencia en la Estrategia de Atención Primaria en Salud. <u>Experiencia Laboral General:</u> relacionada a la trayectoria laboral en instituciones públicas y/o privadas u otros organismos.	Experiencia específica: de 3 años , en primer nivel de atención (consultorio, atención comunitaria, actividades extramurales) * Experiencia General mínimo 4 años en Instituciones públicas o privadas.
EDUCACIÓN FORMAL o ACREDITADA	Título de Médico y Registro Profesional vigente (REQUISITO EXCLUYENTE).	*Estudiante de la Especialización en Medicina Familiar (actualmente). *Postgrado culminado en Medicina Familiar, Clínica Médica, Gineco-obstetricia, y otras especialidades (Esp. en Salud Pública, Esp. en Administración Hospitalaria).
PRINCIPALES CONOCIMIENTOS ACREDITADOS		Se valorará eventos de capacitación relacionados al puesto en concurso.
PRINCIPALES COMPETENCIAS	Competencias técnicas y Habilidades: *Conocimiento de las disposiciones legales vigentes, que afectan a sus funciones. *Conocimiento de los programas informáticos utilitarios de oficina. *Tareas a realizar. *Naturaleza donde prestara servicios (Vision, Mision, etc.) *Conocimiento de normas y protocolos de atención a pacientes *Normativas que rigen a la función pública. *Manejo del Trabajo con la Comunidad. Competencias Cardinales: *Compromiso con la Calidad de Trabajo *Conciencia Organizacional *Iniciativa *Integridad *Flexibilidad *Autocontrol *Trabajo de Equipo *Responsabilidad *Etica	
OBSERVACIONES	Se exclura a aquellas personas que presenten Educación Formal inferior a la solicitado, debido a que las mismas están sub calificadas para el puesto. Dicha exigencia se corroborará con la base de datos de la Dirección General de Control de Profesiones y Establecimientos de Salud y otros medios que la Comisión de Selección estime pertinentes. No contar con Antecedentes Judiciales y policiales al momento de postulación. Horario laboral es de 07:00 a 15:00 Horas. de lunes a viernes. En caso de paraguayos y extranjeros con Título Profesional Extranjero, el mismo deberá estar homologado por las entidades pertinentes. El personal que actualmente se encuentre vinculado con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que postule al presente concurso, sea adjudicado deberá indefectiblemente RENUNCIAR al vínculo contractual con que cuente, para proseguir con los trámites de la nueva vinculación.	

4.2 VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL PUESTO

PUNTAJE

TÍPO	ESCALAS												
Experiencia	No se requiere experiencia previa aunque se pudiese solicitar hasta 2 años de experiencia en total											3	
	Se requiere de una experiencia laboral entre 3 y 5 años en total.												
Educación	Educación primaria cursando o equivalente para el adecuado desempeño en el puesto.											6	
	Educación secundaria (Grado 2) o equivalente. Educación Terciaria (Grado 3) para el adecuado desempeño en el puesto.												
Conocimientos	No se requiere de conocimientos técnicos específicos ya que pueden adquirirse en plazos breves.											7	
	Se requiere de un nivel básico de conocimientos teóricos, técnicos y/o prácticos con relación al puesto												
Competencias	Se requiere de capacidad para la programación y control de las propias tareas y ejecución.											7	
	Se requiere de capacidad para planificar, controlar y evaluar el trabajo de grupos o unidades pequeñas, coordinar, dirigir y capacitar los miembros y representarlas ante terceros internos o externos.												
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	PROMEDIO	5,75
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> AUXILIAR DE SERVICIOS Y APOYO ADMINISTRATIVO TECNICOS SUPERVISORES/JEFATURAS DE DIVISION Y SECCION Y PROFESIONALES II PROFESIONALES I Y JEFATURAS DE DPTO DIRECCION Y CONDUCCION SUPERIOR - ASESORAMIENTO CONDUCCION POLITICA </div>													

MATRIZ DE EVALUACION - Concurso de Méritos (MEDICO)

Código del postulante	I- EVALUACIÓN CURRICULAR (hasta 100 puntos)									PUNTAJE TOTAL 100 Ptos.
	Formacion Academica				Eventos de Capacitación	Experiencia en la Estrategia de Atención Primaria en Salud.	Experiencia Especifica	Experiencia General	Certificado de Vida y Residencia	
	Post Grado Especialidad con residencia en Medicina Familiar. 30 Ptos.	Post Grado Especialidad en Medicina Familiar (sin residencia médica) 25 Ptos.	Post Grado Especialidad en Clínica Médica y Pediatría 20 Ptos.	Profesional Universitario Medico Cirujano o Medico General 15 Ptos.	10 Ptos.	20 Ptos.	20 Ptos.	10 Ptos.	10 Ptos.	
TOTALES ->										
EVALUACION CURRICULAR: hasta 100 puntos.										
<p>Formación Académica: Hasta 30 pts. Se puntuará al postulante en que acredite el nivel académico de (los puntajes no son acumulativo): Post Grados: con la siguiente degradación: *Título de Especialidad en Medicina Familiar (con residencia médica): 30 pts. *Título de Pos Grado en Especialidad en Medicina Familiar(sin residencia médica): 25 pts. *Título de Pos Grado en Especialidad en Clínica Médica y Pediatría: 20 pts. *Profesional Universitario Medico Cirujano o Medico General: 15 pts.</p> <p>Obs.: la puntuación en formación académica no es acumulable, se otorga el puntaje de la última formación académica alcanzada Con la presentación de los documentos respaldatorios debidamente registrado y legalizado por el MEC</p>										
<p>Eventos de capacitación relacionados al puesto: Hasta 10 pts. Se valorará eventos de capacitación</p> <p>La acreditación de los eventos de capacitación se puntuará según la siguiente clasificación: Hasta 15 puntos. a) Por cada constancia o certificado que indique una carga horaria mínima de 40 hs. cátedras, o más, se puntuará con 3 pts. b) Por cada constancia o certificado que indique una duración de entre 20 y 39 hs. cátedras, se puntuará con 2,5 pts. c) Por cada constancia o certificado que indique una duración de entre 13 y 19 hs. cátedras, se puntuará con 2 pts. d) Por cada constancia o certificado que indique una duración de entre 5 y 12 hs. cátedras, se puntuará con 1, 5 pts. e) Por cada constancia o certificado que indique una duración de entre 2 a 4 hs., se puntuará con 1 pts. f) Por cada constancia o certificado que indique una duración mínima 1 hr. cátedra, se puntuará con 0,5 pts.</p> <p>Obs: *Por cada constancia o certificado que no indique la carga horaria o resulte inferior a la clasificación detallada, se les otorgará la puntuación correspondiente al ítem "f", en caso de que el documento señale varios días, se considerará 0,5 pts. por cada día acreditado en el mismo documento.</p>										
<p>Experiencia Especifica y General:</p> <p>Experiencia en la Estrategia de Atención Primaria en Salud: Se otorgará 20 puntos a las personas que posean experiencia en la Estrategia de Atención Primaria en Salud. Experiencia Especifica: hasta 20 puntos. se aplica a la experiencia de los postulantes en trabajos relacionados directamente con las actividades que se describen en el perfil. Se otorgará 20 puntos por el total de años solicitado en el perfil (3 años). Para las experiencias menores el puntaje se obtendrá en forma proporcional. Experiencia General: hasta 10 puntos. se otorgará 10 puntos por el total de años solicitado en el perfil (4 años). Para las experiencias menores el puntaje se obtendrá en forma proporcional.</p> <p>*Para la asignación de los puntos, el postulante debe presentar los documentos que respalden la Experiencia Laboral. *Las pasantías, prácticas profesionales no serán puntuadas como Experiencia General ni Especifica, debido a que estas actividades se encuentran dentro del periodo de formación académica. *No se puntuará la práctica de servicio en carácter Ad Honorem o Voluntariado, dentro de las Instituciones dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, debido a que es una actividad que se encuentra prohibida por Resolución D.G.RR.HH. N° 221/2003 y Resolución D.G.RR.HH. 2069/2013 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.</p>										
<p>Certificado de Vida y Residencia: hasta 10 puntos. Se le otorgará el puntaje de acuerdo a la siguiente escala: *Hasta 30 km: 10 puntos. *31 km o más: 5 puntos.</p>										
<p>Modalidad de Selección. Selección por Orden de Méritos.</p>										
<p>Regimen de Aprobación de resultados: El presente proceso se evaluará AL CONCLUIR TODAS LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN y el postulante deberá obtener por lo menos el 60% del puntaje total establecido (100%) para ser adjudicado según Orden de Méritos.</p>										
<p>Criterio de Desempate</p> <p>En caso de igualdad de puntaje entre candidatos, se procederá al desempate tomando como criterio la comparación comparando en orden sucesivo de los siguientes factores: a. Experiencia en la Estrategia de Atención Primaria en Salud: quien posea mayor puntaje en experiencia en la estrategia. b. Experiencia Especifica: quien posea mayor puntaje en experiencia específica. c. Formación Académica: quien posea mayor puntaje en formación académica. d. Eventos de capacitación: quien posea mayor puntaje en eventos de capacitación que están relacionados al puesto.</p> <p>En caso que persista el empate se tomarán los siguientes criterios, según la documentación requerida. a. Localidad: quien resida a menor distancia de la USF por la cual se ha presentado la postulación. Por sugerencia de la DAPS, colocar en primer lugar este criterio. Poner en 1 lugar b. Experiencia Especifica : quien posea mayor cantidad de años acumulados de experiencia específica. c. Formación Académica: quien posea mayor nivel de formación académica. d. Eventos de capacitación: quien posea mayor carga horaria acumulada de eventos de capacitación que están relacionados al puesto.</p>										
<p>Lista de Elegibles. Como resultado del presente proceso se conformará una Lista de elegibles con todos aquellos postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo de 60% o más requerido en la matriz de evaluación para considerarlos aprobados, y que no hayan sido adjudicados o seleccionados para el puesto convocado. Dicha lista de elegibles será válida únicamente para las Unidades de Salud Familiar llamadas a concurso en el presente proceso, la misma será como primer criterio por USF convocada, segundo criterio DISTRITO/LOCALIDAD y como tercer criterio REGIÓN SANITARIA</p>										

